

## GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ADICION Nº 001 AL CONTRATO Nº

983

Fecha de Aprobación

Código: ED-YD-07-12

08/09/2017

Versión: 00

Página

1 de 1

## ADICION Nº. 001 AL CONTRATO Nº. 983 DE 2017

CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO

**ARCHIPIÉLAGO** 

SAN

CONTRATISTA:

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. JUANA IRIS MONTES MATOS

DE

ANDRÉS,

**OBJETO:** 

APOYO A LA GESTION

VALOR:

MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA NUEVE MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.399.468.00) M/CTE UN (1) MES

PLAZO:

Entre los suscritos a saber ALAIN ENRIQUE MAJARRES FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 18.002.921 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto 0050 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionado, conforme deviene de acta No. 058 del 03 de febrero de 2017, facultado por el Decreto Departamental No. 0055 del 2 de febrero de 2017, ley 80 de 1993 y legislación reglamentaria, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra JUANA IRIS MONTES MATOS mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía Nº. 40.994.047, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente adición Nº. 001 al contrato Nº. 983 de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de apoyo a la gestión No. 983 de 2017, cuyo objeto es: Prestar sus Servicios de apoyo a la gestión a través de la Secretaria de Hacienda con el siguiente alcance de objetivos: 1) Distribuir las liquidaciones oficiales a los contribuyentes morosos en Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y vehículos Automotores, liquidados por la oficina del Grupo de Rentas con el fin de notificar la obligación a los Contribuyentes que se encuentran en mora con el pago de los impuestos. 2) Distribuir los Emplazamientos de las obligaciones a cargo de los contribuyentes por concepto de Impuesto Predial Unificado, Vehículo Automotor e Industria y Comercio. 3) Distribuir las citaciones de Mandamientos de Pago a los morosos del Departamento en todos los sectores del Departamento (Centro, la Loma, San Luis, South End y Circunvalar) con el fin de recuperar la cartera morosa del Ente Territorial. B) Que se hace necesario adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. 983 de 2017, debido a la necesidad del Departamento de seguir contando con la prestación del servicio y el apoyo para el desarrollo del objeto y el avance en la gestión administrativa del Departamento. C) Que la Administración Departamental una vez analizada dicha situación, considera necesaria la CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Adicionar la cláusula elaboración de la presente adición. tercera y quinta del contrato No. 983 las cuales quedarán de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: El valor del presente adición es de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.399.468.00) M/CTE CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.399.468.00) M/CTE, contra entrega del producto mensual esperado, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Hacienda del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo,que será tomada del presupuesto 03-1-151-20 denominado Remuneración Servicios Técnicos de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 4725 de octubre 30 de 2017. CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El término de duración del presente adición será de: un (1) mes, contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal. CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 983 de 2017, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente adición No. 001. CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución requiere A) Registro Presupuestal. CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ADICION Forma parte integral de la presente Adición No. 001 al Contrato No. 983 de 2017, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4725 de 2017, la Justificación. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2017.

ALAIN ENRIQUE MAJARRES FLOREZ

MARLON MITCHELL HUMPHRIES Secretario de Hacienda

El Secretario General

MONTES MATOS

El (Contratista